

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar certificado de la Dirección del Centro en que conste que el solicitante desempeña el área filológica francesa.

5. Tres fotografías tamaño carné.

6. Escrito, redactado por el interesado en lengua francesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones académicas de Francia, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

#### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### V. Selección y nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Francesa, que tendrá en cuenta el expediente académico y demás méritos de los candidatos.

Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio, y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, Cartagena, números 83-85, segunda planta, Madrid-28.

En todo caso, la renuncia deberá dirigirse, por escrito, a Le Ministère de l'Éducation, Service des Affaires Internationales (Bureau SA 1/2), 110 rue de Grenelle, 75357 Paris, Cedex-7.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2552

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio de Irlanda para el curso 1983-84.**

En aplicación del punto 6 del apartado I del Programa de Cooperación Cultural entre España e Irlanda,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio de Irlanda durante el curso 1983-84, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1983-84 (1 de octubre de 1983 hasta 31 de mayo de 1984).

Los Auxiliares de conversación de lengua española percibirán a través del Centro de destino la suma de 1.986 libras irlandesas por el período que cubre el curso académico en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en Irlanda gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

#### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser Licenciado en las Facultades de Filología, Sección de Filología Inglesa, o de Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología Inglesa.

Segunda.—Ser Licenciado en Facultades Universitarias distintas a las señaladas en el párrafo anterior o en Escuelas Técnicas Superiores.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones como Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de lengua inglesa.

#### III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Direcciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcañá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que le da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del libro de familia.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres regiones o ciudades a las que el candidato desearía ser destinado. Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

#### IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### V. Selección y nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Irlandesa sobre a base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades irlandesas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino implicará la renuncia a la plaza.

Las renunciaciones, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

2553

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan siete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia para el curso 1983-84.**

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Italia,

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de siete plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1983-84, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el